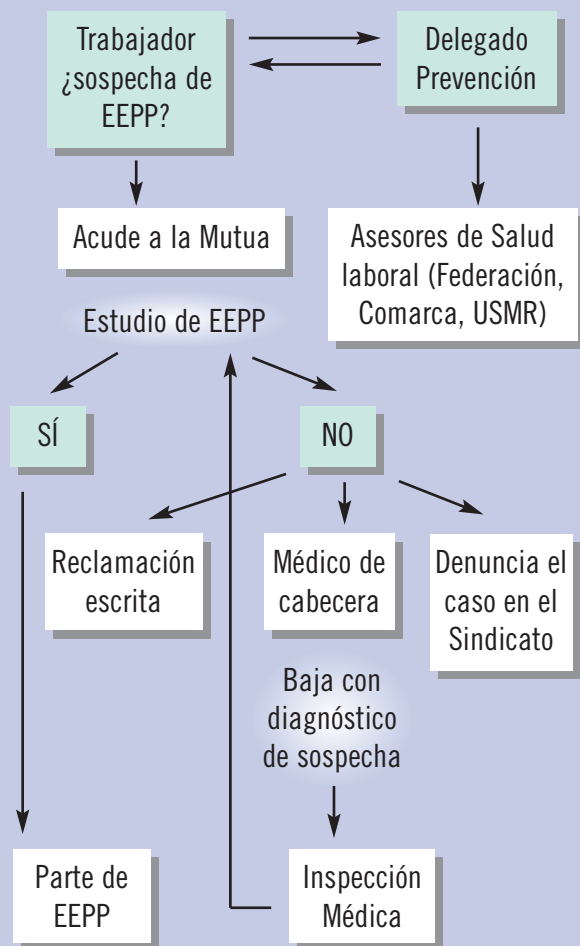


¿Qué tienes que hacer ante una sospecha de una enfermedad profesional?



Si existe discrepancia entre la Inspección Médica y la Mutua, se iniciará un procedimiento de **Determinación de Contingencia** en el INSS. Éste puede ser iniciado personalmente por el propio trabajador.

Transforma la percepción en acción:

- Es necesario que estés **alerta** frente a la aparición de posibles enfermedades profesionales entre tus compañeros.
- Es muy importante que conozcas las **patologías** que forman parte del listado de enfermedades profesionales y ponerlas en relación con los **riesgos y actividades** presentes en la empresa.
- Si encuentras una **sospecha** de enfermedad profesional debes actuar.

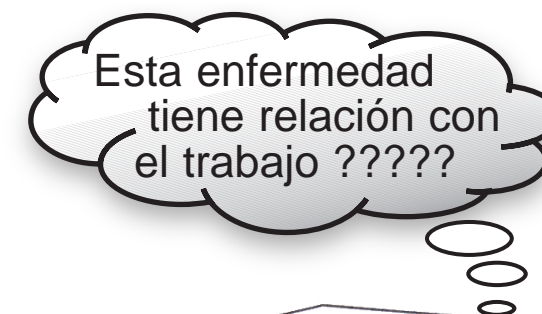
ANTE CUALQUIER DUDA LLÁMANOS

Equipo de Asesoramiento de Salud Laboral
C/ Pedro Unanue, 14
Teléfono: 91 536 52 12 - Ext. 5212
slmadrid@usmr.ccoo.es



La enfermedad profesional necesita un nuevo impulso

Permanece alerta



Tú eres protagonista en la enfermedad profesional

Enfermedad Profesional: es la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las **actividades** que se especifican en el listado vigente y que esté provocada por la acción de los **elementos o sustancias** que en dicho listado se indican para cada Enfermedad Profesional. (art. 116 de la Ley General de la Seguridad Social).

Las enfermedades no incluidas en dicho listado serán consideradas como **Accidentes de Trabajo**, siempre que se demuestre que tienen como causa exclusiva el trabajo realizado.

Lo visible y lo invisible

El sistema oficial de registro de enfermedad profesional infravalora el verdadero impacto de las enfermedades profesionales en nuestro país y en nuestra Comunidad.

Cada año se declaran alrededor de 1.500 enfermedades profesionales en Madrid y sin embargo se estiman en 12.000 los casos incidentes reales. Esto significa que el 87,3% de las enfermedades profesionales no se registran y son asumidas como enfermedades comunes por el Sistema Público de Salud.

En Madrid, cada año dejan de declararse aproximadamente 10.500 casos de enfermedad profesional.

Cada año mueren en Madrid en torno a 160 trabajadores por accidentes de trabajo, mientras que las estimaciones de muerte por enfermedad profesional se sitúan en torno a 1.700. En contraste con estas estimaciones, anualmente el sistema oficial registra 1 caso o ninguno.

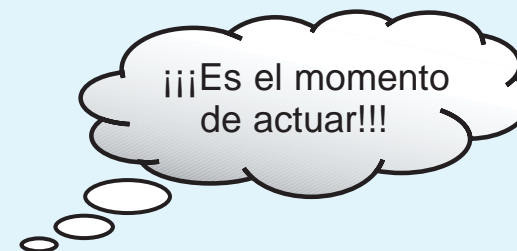
Se estiman en 1.700 las muertes por enfermedad profesional y se registran 1 caso o ninguno.

Existe una nueva legislación y una nueva oportunidad

Con el objetivo fundamental de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la subdeclaración, el 1 de enero de 2007 ha entrado en vigor el **RD 1299/2006** que contiene no sólo la adecuación de la anterior lista a la realidad actual, sino que también (y lo más importante), incorpora un nuevo sistema de notificación y registro de las enfermedades profesionales.

Claves del nuevo modelo

- ▶ **Nuevo listado** que incorpora más agentes, más actividades y más enfermedades.
- ▶ **La declaración ya no corresponde al empresario sino a la entidad gestora o colaboradora (MUTUA O INSS).**
- ▶ **Papel de los médicos del Sistema Público:** los médicos de familia pueden emitir bajas por enfermedad común con **diagnóstico de sospecha** de que la enfermedad es de origen laboral.
- ▶ **Los médicos del Servicio de Prevención** deben comunicar las enfermedades que sospechen sean de origen profesional.



¿Por qué es importante el reconocimiento de la EEPP?

- Las prestaciones económicas por incapacidad temporal son **más elevadas** y no se requiere periodo previo de cotización. Cobra especial relevancia si la enfermedad profesional deriva en una incapacidad permanente.
- Si la causa de la Enfermedad Profesional está en la falta de medidas de prevención por parte del empresario, se puede solicitar el **recargo de prestaciones**.
- Al reconocer el origen profesional de la dolencia se ponen de manifiesto los **factores de riesgo** que han generado la enfermedad, y la empresa está obligada a revisar la Evaluación de Riesgos y a adoptar las **medidas preventivas** necesarias para eliminar las causas y adaptar el puesto de trabajo.
- A nivel social, el estudio de las enfermedades profesionales permite a las Administraciones Sanitaria y Laboral adoptar las **políticas adecuadas** para su prevención.

RECUERDA: Si existen síntomas de Enfermedad Profesional, que no constituya incapacidad temporal, pero cuya progresión sea posible evitar mediante un **cambio de puesto de trabajo** exento de riesgo, la empresa tiene la obligación de efectuarlo.